



## Cuestión 8

Orden del Día: Otros asuntos

### **Carta de Acuerdo operacional entre las estaciones de Radiocomunicación de Ponta Pora (Brasil) y Pedro Juan Caballero (Paraguay)**

(Presentada por Paraguay)

<b>RESUMEN</b>	
La Propuesta de esta Nota de Estudio es actualizar la Carta de Acuerdo Operacional entre Brasil y Paraguay dando cumplimiento a las Normas y Métodos recomendados por la OACI, relativos a la coordinación de tráfico aéreo entre los servicios ATS de Estados vecinos.	
<b>REFERENCIAS</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Anexo 11 Servicio de Tránsito Aéreo</li><li>• DOC 4444 PANS ATM - Gestión del Tránsito Aéreo</li></ul>	
<i>Objetivos estratégicos de la OACI :</i>	<i>A – Seguridad operacional B - Capacidad y eficiencia C – Protección del medio ambiente</i>

## 1. Introducción

1.1 En cumplimiento a las Normas y Métodos recomendados por la OACI, Capítulo 10 Doc 4444, es importante establecer un procedimiento de coordinación de tránsito aéreo en los Aeródromos de Ponta Pora y Pedro Juan Caballero con el propósito de mantener la seguridad de las operaciones aéreas.

## 2. Análisis

2.1 En esta oportunidad, presentamos un ajuste a la Carta de Acuerdo Operacional vigente con Brasil, con el fin de establecer los procedimientos de coordinación entre aeródromos adyacentes, así como una medida de contingencia en el caso de falla de los sistemas de comunicación.

2.2 La Reunión podrá analizar la presente propuesta e incorporar otros ítems que sean necesarios para el mantenimiento de la seguridad operacional de los vuelos entre los espacios aéreos objeto de esta Carta de Acuerdo.

## 3. Acción sugerida

Se invita a la Reunión a tomar conocimiento y analizar los ajustes a la Carta de Acuerdo Operacional vigente con el Brasil, que se adjunta en el **Apéndice A**.

## APÉNDICE A

### 1. DISPOSICIONES PRELIMINARES

#### 1.1 FINALIDAD

Establecer procedimientos de coordinación para despegues y aterrizaje en los aeródromos de Ponta Pora, (Brasil) y Pedro Juan Caballero, (Paraguay).

#### 1.2 AMBITO

Esta Carta de Acuerdo Operacional será aplicada para la coordinación de tránsito aéreo entre las estaciones de Radio de Ponta Porã (Brasil) y Pedro Juan Caballero (Paraguay).

#### 1.3 DEFINICIONES Y ABREVIATURA

##### 1.3.1 ABREVIATURAS

AFIS - Servicio de Información de vuelo de Aeródromo

CIRCEA - Circular de Control del Espacio Aéreo

DECEA - Departamento de Control del Espacio Aéreo

DINAC - Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

IFR - Reglas de Vuelo por Instrumento

NDB - RadioFaro no direccional

NM - Millas Náuticas

OACI - Organización de Aviación Civil Internacional

SDOP - Subdepartamento de Operaciones del DECEA

VFR - Reglas de Vuelo Visual

### 2. PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES ACORDADOS

#### CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL ENTRE LAS ESTACIONES DE RADIO DE PONTA PORA Y PEDRO JUAN CABALLERO

##### 2.1 INTRODUCCION

En cumplimiento a las Normas y Métodos recomendados por la OACI, relativos a la coordinación de tránsito aéreo entre los servicios ATS de Estados vecinos, las Estaciones de Radio de Ponta Pora Brasil y Pedro Juan Caballero Paraguay acuerdan, establecer comunicación directa para fines de coordinación de tráfico aéreo.

## 2.2 FECHA DE EFECTIVIDAD

20/03/2015

## 2.3 EXTENSIÓN

Los procedimientos contenidos en esta Carta de Acuerdo Operacional completan o detallan procedimientos prescritos por la OACI en los documentos pertinentes, Y se aplicaran al tránsito aéreo que opera en los aeródromos de Ponta Pora y Pedro Juan Caballero.

## 2.4 OBJETIVO

Establecer procedimientos de comunicación directa entre las Estaciones de Radio de Ponta Porã y Radio Pedro Juan Caballero para coordinación del tráfico aéreo.

## 2.5 ALCANCE

Suministrar información de tránsito aéreo a todas las aeronaves que operan en los Aeródromos de Ponta Pora (Brasil) y Pedro Juan Caballero (Paraguay), utilizando los sistemas de comunicación disponibles, prestando el Servicio de Información de Vuelo de Aeródromo (AFIS) en las localidades en cuestión.

## 2.6 ESPACIO AÉREO CONSIDERADO

Espacio aéreo para la protección de las maniobras de aproximación por instrumentos en los aeródromos de Ponta Pora y Pedro Juan Caballero, que se describe a continuación:

Laterales:

Área circular con radio de 15 NM centrado en el NDB de Ponta Pora (PTP), cuyas coordenadas geográficas son **22° 33'00" S 055° 42'26" W**.

Verticales:

Desde GND hasta FL 040 (exclusive).

## 2.7 PROCEDIMIENTOS DE COORDINACION

**2.7.1** Las coordinaciones entre las estaciones de radio de Ponta Porã y Pedro Juan Caballero se realizarán conforme a los procedimientos descriptos en el DOC 4444 (PANS-ATM) Gestión del Tránsito Aéreo.

**2.7.2** Los idiomas utilizados serán el español, portugués e inglés.

**2.7.3** Las estaciones de Radio notificarán cualquier falla en sus sistemas, informando al otro cuál sistema de comunicación será utilizado mientras se repara el inoperante.

**2.7.4** Sistemas de Coordinación:

### **Ponta Pora AFIS**

Teléfono: +55(67) 3431 2364.

AFIS PP +55(67) 3431 2364  
GERENTE EPTA-PP +55(67) 3431 2364  
lsribeiro.br@infraero.gov.br  
Gerente EPTA – AII - TAPP

**Pedro Juan Caballero AFIS**

Teléfono: 595-(0336)272366.  
AFIS PJ: 595-(0336)272366  
[dac@dinac.gov.py](mailto:dac@dinac.gov.py)  
[atm\\_gna@dinac.gov.py](mailto:atm_gna@dinac.gov.py)

**2.8 INFORMACIONES QUE SERAN INTERCAMBIADAS**

- 2.8.1** Las estaciones de Radio Ponta Porã y Pedro Juan Caballero coordinaran entre sí, todos los tráficos conocidos que efectúen vuelos próximos, o que crucen la frontera del Brasil con Paraguay y viceversa, prestando servicios de información de vuelo a las aeronaves bajo su responsabilidad.
- 2.8.2** La estación de radio Ponta Porã, solicitará al AFIS Pedro Juan Caballero la autorización de tráfico de las aeronaves que despeguen del Aeródromo de Ponta Pora con destino a Paraguay, quedando bajo la responsabilidad del AFIS Pedro Juan Caballero efectuar las coordinaciones necesarias con los órganos ATS de Paraguay para la respectiva autorización de tráfico.
- 2.8.3** La estación de Radio Pedro Juan Caballero solicitará a Radio Porã, la autorización de tráfico de las aeronaves que despeguen del Aeródromo de Pedro Juan Caballero con destino al Brasil, quedando bajo la responsabilidad del AFIS Ponta Pora efectuar las coordinaciones necesarias con los órganos ATS del Brasil para la respectiva autorización de tráfico.
- 2.8.4** Para efectuar procedimiento de aproximación por instrumentos o despegues, en ambos aeródromos, las estaciones de radiocomunicación de Ponta Pora y Pedro Juan Caballero coordinaran los vuelos IFR o VFR, por lo menos 15 minutos antes de la hora estimada de salida o llegada.
- 2.8.5** Para los vuelos por instrumentos (IFR), las Estaciones de Radio de Ponta Pora y Pedro Juan Caballero, coordinarán las informaciones necesarias y las transmitirán a las aeronaves con el objetivo de ser utilizadas para que:
- 2.8.5.1 Las Aeronaves que se aproximan a los respectivos aeródromos puedan mantener una separación vertical mínima de 1000 Ft.,
  - 2.8.5.2 Las aeronaves en aproximación frustrada sean informadas de la posición de la(s) aeronave(s) a fin de que puedan iniciar su espera por encima de la aeronave en procedimiento.
- 2.8.6** Las Radios de Ponta Pora y Pedro Juan Caballero mantendrán actualizadas y coordinaran entre si las informaciones necesarias para la seguridad de las operaciones aéreas, tales como:
- a) Hora de apertura y cierre del servicio;

- b) Cualquier alteración o modificación en el funcionamiento del NDB que pueda afectar a la navegación aérea y a los procedimientos de aproximación por instrumentos;
- c) Cualquier cambio en el funcionamiento de los medios de comunicación;
- d) Cualquier alteración para la utilización de las pistas de Ponta Pora y Pedro Juan Caballero;
- e) Informaciones sobre los mínimos meteorológicos aplicables en ambos aeródromos, que puedan afectar las operaciones aéreas.

**2.8.7** Las estaciones de radio de Ponta Pora y Pedro Juan Caballero informaran inmediatamente los tráficos en situación de emergencia o emergencia sanitaria, otorgándose a la aeronave la prioridad en la prestación de los servicios ATS.

**2.8.8** Las estaciones de radio de Ponta Pora y Pedro Juan Caballero informaran inmediatamente cualquier restricción relativa a operaciones aéreas en los aeródromos, tales como: paracaidismo, operaciones militares, etc.

### **3 PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA OPERACIONAL**

**3.1** Cuando se presenten problemas en las comunicaciones orales previstas para la coordinación entre las dependencias ATS, el piloto será orientado para establecer contacto directo con la dependencia adecuada, a fin de coordinar su llegada, recibir las informaciones locales necesarias y posteriormente realizar su auto transferencia.

**3.2** Siempre que las condiciones meteorológicas impidan el aterrizaje en uno de los aeródromos del Acuerdo (Ponta Pora y Pedro Juan Caballero) el otro podrá ser utilizado como alternativa para los vuelos civiles.

**Nota:** El alcance de este párrafo queda limitado a la utilización de las superficies de los aeródromos, necesarios para el aterrizaje, despegue y el estacionamiento de aeronaves, no incluyéndose el uso de facilidades y servicios, tales como los de inmigración, aduana, etc., a menos que existan convenios bilaterales al respecto.

### **4 PROCEDIMIENTOS PARA REVISION, SUSPENSIÓN O CANCELACION DE LA CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL**

#### **4.1 REVISION**

4.1.1 La presente Carta de Acuerdo Operacional será revisada cuando los procedimientos indicados en la misma resulten afectados por enmiendas a las normas y métodos recomendados, procedimientos suplementarios y Planes Regionales de la OACI, o cuando se habiliten nuevas instalaciones de radioayudas a la navegación y comunicación o de los servicios de tránsito aéreo.

4.1.2 En caso de nuevas instalaciones o de modificación de las actuales, las estaciones de Radios Ponta Porã y Pedro Juan Caballero iniciaran las coordinaciones pertinentes a fin de efectuar los cambios necesarios.

#### **4.2 CANCELACION**

La cancelación de la presente Carta de Acuerdo Operacional será efectuada cuando cualquier de los Estados así lo considere, debiendo realizar la notificación por escrito.

#### **5 PROCEDIMIENTO DE DIVULGACION**

Los Estados firmantes divulgaran los referidos procedimientos por medio de las documentaciones oficiales, para el conocimiento de todos los involucrados en las operaciones aéreas en los Aeródromos de Ponta Pora y Pedro Juan Caballero.

#### **6 DISPOSICIONES FINALES**

La firma del presente Acuerdo Operacional tiene como único fin la facilitación del suministro adecuado de los Servicios de Información de Vuelo y Alerta en Aeródromo, sin que la aceptación de sus términos signifique la cesión de los derechos de soberanía que ejercen ambos Estados sobre sus respectivos espacios aéreos.

#### **7 FIRMAS DE LA CARTA DE ACUERDO**

Firmada en la ciudad de Lima – Perú a los 12 (doce) días del mes de noviembre del año 2014.

Representante de Brasil

**Luiz Ricardo** de Souza Nascimento Cel. Av.  
Asesor del SDOP  
DECEA

Representante de Paraguay

Roque Díaz Estigarribia  
Director de Aeronáutica  
DINAC